

Resolución de Secretaría General

Nº 039-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 de febrero de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado su participación en la Feria de Turismo “EXPOMAYORISTAS 2014”, a realizarse en las ciudades de México DF y Mérida, Estado Unidos Mexicanos, los días 20 y 21 de marzo de 2014, con el objetivo de promover nuestros destinos turísticos entre los más importantes operadores turísticos mexicanos;

Que, asimismo PROMPERÚ ha previsto efectuar previa a la participación en la referida feria, el evento “Door to Door”, a realizarse en la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 19 de marzo de 2014, con la finalidad de proporcionar a los tour operadores mexicanos de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, orientada a facilitar la venta de nuestro país de manera óptima de las diferentes propuestas y circuitos turísticos que ofrece el Perú;

Que, dichos eventos por sus características constituyen una herramienta de promoción personalizada y especializada, con resultados óptimos, que generan la posibilidad de obtener información de los profesionales del turismo del mercado emisor, sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de mercadeo, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de México DF y Mérida, Estados Unidos Mexicanos, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de México DF y Mérida, Estados Unidos Mexicanos, de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty, del 16 al 22 de marzo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

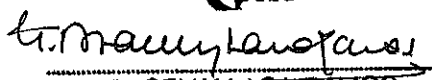
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 260,00 |
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 5 días) | : | US \$ 2 200,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, ~~comunique~~  y publíquese.


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (R)

